

contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963, las exportaciones de frigoríficos domésticos de capacidad de 170 litros que se hayan efectuado desde el 19 de noviembre de 1968, así como las exportaciones de frigoríficos domésticos de 275 litros de capacidad que se hayan efectuado desde el 7 de marzo de 1969.

El resto de los apartados de la Orden de 20 de septiembre de 1968 quedan inalterables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—P. D. el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasamendi

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de junio de 1969

D I V I S A S	Comprados	Vendidos
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,901	70,111
1 dólar canadiense	64,815	65,010
1 franco francés	14,053	14,095
1 libra esterlina	167,012	167,514
1 franco suizo	16,218	16,266
100 francos belgas (*)	138,871	139,289
1 marco alemán	17,462	17,514
100 liras italianas	11,132	11,165
1 florin holandés	19,166	19,223
1 corona sueca	13,507	13,547
1 corona danesa	9,284	9,311
1 corona noruega	9,798	9,827
1 marco finlandés	16,623	16,673
100 chelines austríacos	270,315	271,128
100 escudos portugueses	245,354	246,092

(\*) La cotización de Franco Belga se refiere a francos belga convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de mayo de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo oseguido entre don Néstor Luján Fernández y don Javier Monsalvatge Bassols y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 8.528/1968, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Néstor Luján Fernández y don Javier Monsalvatge Bassols, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre imposición de multa de 20.000 pesetas al primero de los recurrentes como Director de la Revista «Destino», ha recaído sentencia en 7 de abril de 1969, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación total del recurso contencioso-administrativo 8.528, de 1968, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Bustamante Expeleta, en nombre y representación de don Néstor Luján Fernández, contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 31 de enero de 1968, por el que se imponía a dicho recurrente, como Director del Semanario «Destino», la sanción de 20.000 pesetas, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—P. D. el Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Grandío Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Correos y Telecomunicación) fecha 13 de febrero de 1968 sobre reclamación tiempo de permanencia fuera del servicio a efectos de alcanzar complemento de sueldo, pleito al que ha correspondido el número general 12.736 y el 112 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1969.

Madrid, 24 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.552-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rivero Pata y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar fechas 1 y 11 de enero y 20 de febrero de 1969 sobre actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 12.729 y el 111 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1969.

Madrid, 24 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.551-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

por don Juan Portus Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda fecha 9 de julio de 1968 dictada por la Sala Primera, Sección Tercera, del Tribunal Económico-Administrativo Central, que desestimó reclamación contra acuerdos de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas a efectos de señalamiento y mejora de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 10.649 y el 414 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1968.

Madrid, 24 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.548-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Granada se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-